La Subgerencia de Cultura del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

HACE CONSTAR:

Que la entidad requiere contratar a una persona para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA AGRUPACIÓN MUSICAL DENOMINADA "BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CUNDINAMARCA" 2021.**

Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el perfil que debe cumplir el futuro contratista es el siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

1. Título de Bachiller.
2. Tener 20 años cumplidos y que al momento de empezar actividades no superen los 26 años 364 días.
3. Interpretar algún instrumento de viento, cuerda o percusión sinfónica.
4. Estar integrando actualmente un proceso bandístico de Cundinamarca, o ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca.
5. Ser residente en algún municipio de Cundinamarca.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento del principio de la selección objetiva y dentro de esta modalidad de contratación directa, debe dejarse claro que el criterio a tener en cuenta para contratar los servicios del contratista seleccionado en este proceso contractual obedece a los requisitos y condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para realizar las acciones requeridas por la entidad y de acuerdo a los requisitos, méritos y factores de selección exigidos en las Resoluciones 155 del 28 de julio de 2020; Resolución No. 190 del 11 de septiembre de 2020; Resolución No. 386 del 26 de agosto de 2021; Resolución No.387 del 26 de agosto de 2021 y Resolución No.427 del 17 de septiembre de 2021, por el cual se ordenó la apertura de la Convocatoria para la inscripción y selección de los músicos Instrumentistas de viento, cuerda y percusión que integrarán la agrupación musical denominada "Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca 2020 y 2021. Por lo tanto, la contratación se celebrará teniendo en cuenta que el contratista cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las resoluciones mencionadas.

1. Acredita título de bachiller.
2. Acredita 22 años.
3. El contratista interpreta la Trompeta
4. El contratista es egresado de la escuela de formación musical del municipio de Supatá Cundinamarca.
5. El contratista reside en el municipio de Supatá Cundinamarca.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera / Área de Talento Humano.

Que, se solicitó a **DIDIER ESTEBAN GONZALEZ OLAYA** la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia.

Que del análisis y estudio realizado de los anteriores documentos por parte **VÍCTOR HUGO MANCERA DÍAZ** profesional universitario adscrito a la Subgerencia de Cultura, dependencia encargada adelantar la respectiva contratación se obtuvo el siguiente resultado:

FORMACION:

TITULO OBTENIDO	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
Bachiller académico	Institución técnica educativa departamental nuestra señora de la salud de Supatá	27 de noviembre de 2015

Que, de acuerdo con lo anterior y frente a los criterios de selección establecidos en los estudios previos una vez realizada la revisión y análisis por parte del funcionario mencionado anteriormente, a la citada hoja de vida y soportes de **DIDIER ESTEBAN GONZALEZ OLAYA identificado con la CC.1.079.233.554 de Supatá** concluye que cuenta con la formación académica y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, por lo que **CUMPLE** con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los estudios previos y así se hace constar

Dada en Bogotá, D. C., el día 20 del mes de octubre de 2021

SUBGERENTE DE CULTURA

Funcionario(a) que reviso hoja de vida, soportes y proyectó,

Víctor Hugo Mancera Díaz